

**Al contestar refiérase  
al oficio n.º 16901**

17 de octubre, 2022  
**DFOE-LOC-2001**

Señora  
Eilyn Ramírez Porras  
Secretaria del Concejo Municipal  
[eilyn.ramirez@munisrh.go.cr](mailto:eilyn.ramirez@munisrh.go.cr)

Señor  
Verny Valerio Hernández  
Alcalde Municipal  
[alcalde@munisrh.go.cr](mailto:alcalde@munisrh.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL  
DE HEREDIA**

Estimados señores:

**Asunto: *Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 2-2022 de la  
Municipalidad de San Rafael de Heredia***

La Contraloría General recibió el oficio n.º AM-1033-2022 del 14 de setiembre de 2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2022 de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, ingresos corrientes tributarios y no tributarios y recursos de vigencias anteriores por concepto de superávit libre y específico; para ser aplicados en las partidas de gastos de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 200-2022 celebrada el 5 de setiembre de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público – NTPP<sup>1</sup>–.

---

<sup>1</sup> Resolución R-DC-24-2012 del Despacho de la Contralora, reformada por las resoluciones

## 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas.

## 2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

### 2.1 SE APRUEBA:

a) Ingresos corrientes tributarios y no tributarios por un monto de ₡173,0 millones<sup>2</sup>, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.

---

R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta n.º 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance n.º 266 de La Gaceta n.º 245, respectivamente.

<sup>2</sup> Monto exacto ₡173.000.000,00.

b) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit libre y específico, por las sumas de ₡8,0 millones y ₡22,5 millones<sup>3</sup>, respectivamente, con fundamento en el resultado de la liquidación presupuestaria 2021, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.º 188-2022, celebrada el 11 de julio de 2022<sup>4</sup>.

c) El contenido presupuestario de los gastos por un monto total de ₡203,5 millones<sup>5</sup>, distribuidos en las partidas de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes, incorporados en los Programas I, II y III; según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

### 3. OTROS ASPECTOS

a) Reclasificar los ingresos considerados en el grupo “3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico”, correspondiente al superávit denominado “Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76%” por ₡1,6 millones<sup>6</sup>, al grupo “3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre”, con base en el Clasificador de Ingresos del Sector Público vigente.

Lo anterior, considerando que la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles n.º 7509 y sus reformas no establece ningún fin específico a estos recursos; razón por la cual deben contemplarse dentro del superávit libre de la Municipalidad San Rafael de Heredia.

b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice el ajuste correspondiente, atendiendo lo señalado en el punto a) anterior. Para cumplir con lo indicado se concede un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del recibido del oficio.

Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda producto de la exclusión realizada en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

<sup>3</sup> Montos exactos ₡8.000.000,00 y ₡22.547.492,61 respectivamente.

<sup>4</sup> Comunicado a la Contraloría General mediante oficio n.º SCM-250-2022 del 13 de julio del 2022, suscrito por la secretaria del Concejo Municipal (Ni:18660-2022).

<sup>5</sup> Monto exacto ₡203.547.492,61.

<sup>6</sup> Monto exacto ₡1.599.992,62.

DFOE-LOC-2001

4

17 octubre, 2022

#### 4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal y técnica vigente. Por lo tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 2-2022 de la Municipalidad de San Rafael de Heredia por la suma de ₡203,5 millones<sup>7</sup>.

Atentamente,



Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Maricruz Solís Quintanilla  
**Fiscalizadora Asociada**

SME/MSQ/ltrs

**Ni:** 25206-2022, 27809-2022

**Ce:** Expediente CGR-APRE-2022005855

**G:** 2022003340-1

---

<sup>7</sup> Monto exacto ₡203.547.492,61.